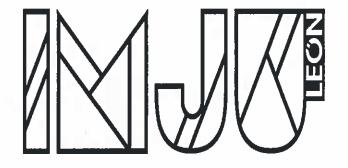
2023

CÓDIGO DE CONDUCTA







Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato



Tabla de contenido

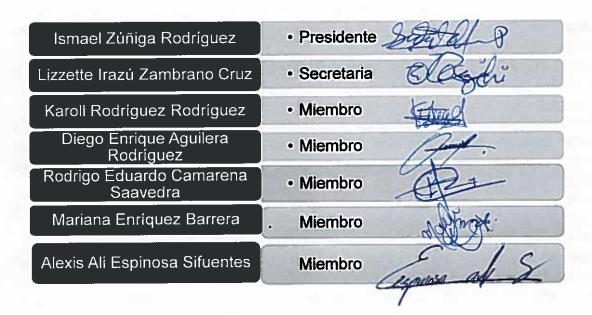
I.	Comité de Ética	2
II.	Glosario	3
	Introducción	
	Filosofía IMJU-León	
V.	Código de Conducta	4-5
VI.	Código de Conducta	

Out

Bertal 8

Moun My

I. Comité de Ética



Objetivo: El presente Código de Conducta, establece las acciones bajo las cuales los servidores públicos deberán conducirse a diario en sus labores, encargos o comisiones, tanto con sus compañeros de trabajo, autoridades, empresarios y ciudadanos con el fin de garantizar un comportamiento ético y profesional.

Todos los servidores públicos del IMJU deberán observar y poner en práctica las disposiciones establecidas en el Código de Conducta.

II. Glosario

Para los efectos de este Código de Conducta, se entenderán:

- Acceso a la información pública: Derecho fundamental que tiene los ciudadanos de solicitar al gobierno la información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no sea reservada por alguna excepción establecida en la ley.
- Código de Ética: Conjunto de normas legales sistémicas que regulan unitariamente los comportamientos dentro de una organización.
- Comité de Ética: Órgano integrado en términos de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
- Discapacidad: El concepto de personas con discapacidad incluye a quienes tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en pie de igualdad con los demás.
- Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- IMJU-León: Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato.
- Imparcialidad: Falta de designio anticipado o prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.
- Información Pública: Toda información que generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contengan o almacenen.
- Legalidad: Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y poderes públicos, están sometidos a las leyes y al derecho.
- Medio ambiente: Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a una persona que influyen en su desarrollo y en sus actividades.
- Misión: Razón de ser del organismo que define cuál es la labor o actividad a la que está destinado.
- Rectitud: Severidad en el cumplimiento de normas morales y de conducta.
- Servidores públicos: Persona que brinda un servicio de utilidad social, es decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancia privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo/en referencia a Las y Los Servidores Públicos al servicio del IMJU-León
- Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitante la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.
- Trato digno: Actitud de respeto, cortesía, confianza y cooperación con otras personas.
- Visión: Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro.

June

II Spall of

May Curons

III. introducción

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios le legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos con el propósito de que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca al IMJU-León para que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado una vida sana y el cuidado del medio ambiente.

Por ello ubicamos al elemento humano como el factor primordial para alcanzar el cambio y la transformación. Esto se logrará, si contamos con el propósito del personal directivo, considerando su actuar diario y conductas que sirvan de ejemplo las cuales impulsarán la armonía y respeto, para que el personal bajo su mando y dirección actúe con la pasión y el compromiso que requiere el IMJU-León.

IV. Filosofía IMJU-León

- Misión. Acompañar el desarrollo integral de las personas jóvenes que habitan en la ciudad de León, a través de acciones ¿ágiles enfocadas al deporte, educación, participación ciudadana, identidad y bienestar.
- Visión. Mejorar la vida de las personas jóvenes de León a través de acciones en el presente que les garanticen un mejor futuro.

Valores.

- o Confianza ciudadana
- o Eficiencia en la atención
- o Servicio ágil
- Inclusión social.

V. Código de Conducta

- Conozco y cumplo con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, políticas y/o normativa aplicable para la realización de mis funciones como servidor público.
- Actúo con rectitud sin utilizar mi cargo para obtener beneficios personales, de tipo económico, privilegios o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.
- Me conduzco con responsabilidad social y transparencia en la toma de decisiones, sin propiciar un conflicto de intereses o a favor de terceros.
- 4) Promuevo los derechos en el ámbito de mis competencias, los garantizaré y protegeré de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad como lo señala la Carta Magna.
- 5) Divulgo y pongo en práctica los valores, principios y conductas que están contenidos en el Código de Ética y Conducta de la institución.
- 6) Me actualizo constantemente, atendiendo a las capacitaciones programadas para mejorar mi desempeño y formación profesional.
- 7) Utilizo los bienes asignados a mi resguardo con estricto apego a las responsabilidades que

pex

STALLS WE

- me han sido asignadas, asumiendo los criterios de racionalidad y austeridad.
- 8) Promuevo un trato digno, cortés, cordial, igualitario y tolerante a cualquier persona, y a todo el personal que labora en la administración pública.
- Colaboro con las distintas autoridades federales, estatales y municipales, la colaboración y atención en favor de causas comunes que beneficien a todas las personas.
- 10) Promuevo la atención equitativa e igualitaria de los jóvenes a través de las distintas Instancias Públicas, así mismo atenderé a las peticiones quejas y denuncias de la sociedad.
- 11) Atiendo las solicitudes en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, control interno, y procedimientos administrativos aplicables a mi puesto.
- 12) Cuido mi salud y seguridad, evitando los factores de riesgo para mí y mis compañeros, así mismo, cuido los Recursos Naturales y ayudo a prevenir el deterioro ambiental.

Refrendo del Código de Conducta C, como servidor público en ejercicio de mi función,		
me obligo a cumplir con los compromiso Conducta.	os éticos y de integridad contenidos en este Código de	
	Año 2022	
Enero-Marzo		
Abril-Junio		
Julio-Septiembre		
Octubre-Diciembre		
	Año 2023	
Enero-Marzo		
Abril-Junio		
Julio-Septiembre		
0ctubre-Diciembre		
A	ло 2024	
Enero-Marzo		
Abril-Junio		
Julio-Septiembre		
0ctubre-Diciembre	^/	
	M.	
No. Empl	leado	